

Expediente Nº. LICT/99/159/2023/0179

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de Arco en C para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitios en Barcelona y Sevilla

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO.....	4
4 CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN	5
4.1 Desmontaje del equipo actual	5
4.2 Petición del suministro del equipo y tiempos de respuesta	6
4.3 Horario y lugar de entrega	6
4.4 Instalación, montaje y pruebas de funcionamiento del equipo.....	7
5 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.....	8
6 GARANTÍA	9
7 SERVICIO DE ATENCIÓN A FREMAP.....	12
8 MUESTRAS.....	12
9 RESPONSABLE DEL CONTRATO	13
10 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13
ANEXO I CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO	15
ANEXO II SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD	18
ANEXO III – PROTECCIÓN DE DATOS	22
ANEXO IV. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS.....	23

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro e instalación de dos Arcos quirúrgicos en C, uno de ellos para el Hospital de FREMAP de Sevilla y otro de ellos para el Hospital de FREMAP de Barcelona.

Dentro de este procedimiento de licitación, se entenderá que se abarcan los siguientes puntos:

- Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha del equipamiento médico.
- Desmontaje y retirada de los equipos actuales, en los casos que proceda, y embalajes a un punto de reciclaje.
- Formación de uso y manejo para el personal sanitario de FREMAP.
- Servicio de Asistencia Técnica del equipamiento durante el periodo de garantía.

Todos los puntos anteriores se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

- Directiva 2007/47/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 05 de septiembre de 2007, traspuestas a la legislación española mediante el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Certificado de Cumplimiento de la Normativa CE
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995)

Los equipos que se van a adquirir en la presente licitación deberán cumplir lo estipulado en los reglamentos vigentes en materia de prevención, industria, y seguridad y salud de las instalaciones. Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario se deberá atener a lo estipulado en el [ANEXO II. Seguridad de la información y continuidad](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, dando cumplimiento de ellos durante toda la vigencia del contrato.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO

Las características técnicas para el suministro del equipo que es objeto de la licitación se detallan en el [Anexo I](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado de los equipos. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que debe cumplir los equipos de última tecnología existente en el mercado.

Los licitadores deben garantizar la existencia de repuestos y la vida útil del equipo durante los 10 años posteriores a la firma del contrato para evitar largos tiempos de parada o averías irreparables por falta de piezas.

El suministro incluirá todos los accesorios necesarios de los equipos, aunque no estén especificados en las características, siempre y cuando fueran necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

Se considera que forma parte del equipo y, por tanto, se considera incluido en la oferta:

- Todos los sistemas, dispositivos, elementos de interconexión, mobiliario y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento.
- El software, licencias de uso y actualizaciones para que en ningún momento el equipo esté inoperativo.
- Mano de obra y adaptación de los elementos existentes para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Asimismo, los equipos dispondrán de:

- Manual de uso, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipo, así como una explicación detallada de su funcionamiento.
- Rótulos, indicadores y etiquetas, los cuales deben estar en castellano o ser suficientemente explicativos.

Todas las piezas y componentes utilizados serán originales y de nueva fabricación, no se admitirán piezas reacondicionadas o refurbished, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

Documentos a aportar aportar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio Calidad del equipo:

El licitador deberá aportar un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto una carpeta comprimida (Zip), la siguiente documentación:

-Memoria técnica del equipo y fungibles asociados. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipo de las características técnicas mínimas requeridas y los criterios de valoración.

-Ficha Técnica del equipo. Mediante la ficha técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración

-Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y criterios de valoración de los equipos la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportuno.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyos equipos no cumplan las características mínimas exigidas en el presente Pliego.

4 CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El adjudicatario será responsable de posibles daños y/o desperfectos que pudiera causar, directamente o a través de sus subcontratistas, a personas o enseres en el proceso de transporte, descarga, instalación, montaje y prueba de funcionamiento del equipamiento, dentro y fuera de las instalaciones de FREMAP, así como durante actuaciones de asistencia técnica o de formación.

El adjudicatario dispondrá para realizar el suministro efectivo de un periodo no superior a 1 mes desde el inicio del contrato. El responsable del contrato por parte de FREMAP coordinará con el adjudicatario la ejecución del suministro.

Todos los costes derivados de la entrega del suministro serán a cargo del adjudicatario.

Se entienden incluidos dentro de la oferta:

- Adquisición, transporte, montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del equipo.
- Formación de uso y manejo para el personal sanitario de FREMAP.
- Servicio de postventa o asistencia técnica durante el plazo de garantía del equipamiento.

4.1 Desmontaje del equipo actual

El desmontaje y la retirada del equipo actual en cada Centro serán llevados a cabo por el adjudicatario y, por consiguiente, estarán incluidos dentro de la oferta económica. Dentro de este punto, se incluye también el desmontaje de todos los aspectos de instalación eléctrica existentes (cableado y canalización de superficie), únicamente cuando proceda por las características del equipo ofertado. De manera previa al desmontaje y, siempre que proceda, el adjudicatario acreditará mediante el correspondiente certificado la eliminación de todos los datos e información incluidos en los equipos antes de realizar su retirada, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

El desmontaje y retirada del equipo, así como todos los componentes que lo conforman y que existen en la actualidad, será realizado por el adjudicatario, debiéndose presentar la documentación sobre la trazabilidad del material hasta la entrega en punto de reciclaje para realizar los trámites en la Delegación de Industria de la Comunidad Autónoma afectada, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente.

4.2 Petición del suministro del equipo y tiempos de respuesta

FREMAP realizará la petición del equipo, estableciendo con el proveedor al inicio del contrato las fechas para acometer el suministro.

La fecha de suministro efectivo del equipamiento con la totalidad de los componentes descritos en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, será de 1 mes a contar desde la fecha de emisión del pedido.

En caso de retraso por causa de fuerza mayor según la normativa de aplicación, se concederá al adjudicatario un plazo adicional de 30 días naturales, siendo condición indispensable para ello que se haya avisado al responsable del contrato de FREMAP previamente al vencimiento del plazo establecido.

A efectos del cómputo del plazo se entiende que el equipamiento ha sido suministrado de manera efectiva cuando el adjudicatario ha realizado la retirada y desmontaje del equipamiento actual, montaje del nuevo equipamiento, pruebas de funcionamiento, conexión y puesta en marcha del equipamiento suministrado, así como el personal del Centro ha recibido la formación inicial establecida, de tal forma que sea posible, desde ese momento, su uso por FREMAP.

Las peticiones de suministro se comunicarán por correo electrónico a través de la aplicación informática de FREMAP (Gestión de Pedidos), en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos datos de contacto del centro solicitante. Los pedidos podrán modificarse o anularse desde la comunicación del pedido hasta las 24 horas posteriores a la recepción del mismo. Los portes de dicha modificación/anulación serán a cargo del adjudicatario.

Los embalajes, contenedores, transporte, seguros, impuestos, acarreos, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria. El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

Una vez recibidos los equipos, siempre ajustándose a la necesidad del Centro para no perjudicar en ningún caso su actividad principal, se procederá a los trabajos de instalación mecánica, conexión y puesta en marcha. FREMAP coordinará con el adjudicatario las fechas en que se realizarán las actuaciones anteriormente detalladas.

NOTA: A efectos del cómputo de plazo, se entiende que el equipo ha sido suministrado de manera efectiva cuando el adjudicatario ha realizado la entrega del equipo, su instalación y puesta en funcionamiento, así como la formación establecida para el personal del Centro y la entrega de la documentación digital.

4.3 Horario y lugar de entrega

Los equipos deberán depositarse en las zonas indicadas por FREMAP en el Centro Hospitalario solicitante en horario indicado en el pedido, que estará comprendido, con carácter general, entre las 08:00 a 15:00 h. La dirección de entrega es la siguiente:

Centro Hospitalario	Domicilio	Lugar de entrega	Horario
FREMAP SEVILLA	AVDA. JEREZ, s/n	Zona concreta indicada por FREMAP	08:00 – 15:00
FREMAP BARCELONA	C/ dels Madrazo, 8, 10, Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, 08006	Zona concreta indicada por FREMAP	08:00-15:00

Los embalajes, contenedores, transporte, seguros, impuestos, acarreo, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

4.4 Instalación, montaje y pruebas de funcionamiento del equipo

La empresa adjudicataria o subcontratada en su caso, será la encargada del transporte, descarga, desembalaje y puesta en marcha de los equipos. Además, se encargarán de gestionar la retirada de todo tipo de embalaje o cualquier otro desperdicio que se produzca en el montaje, cuando proceda, cumpliendo con las Normas Medioambientales.

La empresa adjudicataria llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta instalación y puesta en marcha de los equipos, realizando todas las pruebas y ajustes necesarios para que el funcionamiento sea el óptimo, sin coste adicional para FREMAP.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de la configuración del equipo para su correcta integración con los sistemas de FREMAP. Para ello será necesario realizar las siguientes tareas en coordinación con la Mutua para lo cual habrá que realizar una planificación conjunta y detallada de todas las actividades, todo ello a cargo del licitador.

- Asignación del AE_Title y Hostname de la máquina proporcionado por FREMAP.
- Asignación de los parámetros de red (IP, Gateway, etc.) suministrados por FREMAP.
- Configuración de los parámetros de conexión con WorkList y PACs suministrados por FREMAP. A este respecto hay que destacar que las consultas a la WorkList para obtener las pruebas asociadas a cada máquina se deben hacer filtradas por el AE_Title de la propia máquina.
- Configuración de los mapeos de códigos de pruebas propios de la máquina con los códigos de pruebas FREMAP.
- Facilitar un mecanismo para mantener estos mapeos de códigos de cara a futuras evoluciones.

Una vez terminada la instalación, el adjudicatario realizará la prueba o test de aceptación correspondiente, en presencia del Responsable de Quirófano, el Jefe de Mantenimiento y el director o directora de la instalación. En ese momento se recepcionará el albarán de entrega que será verificado por el Responsable de Quirófano, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos, y en caso de

conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP, fecha y firma. El adjudicatario, posteriormente, deberá remitir el albarán al responsable del contrato de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo, se dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán.

Es obligación del adjudicatario la disposición de medios humanos y materiales necesarios para la realización de los distintos trabajos, siendo responsabilidad del mismo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos de los diferentes reglamentos vigentes en materia de industria, seguridad e higiene y sanidad de las instalaciones.

La empresa adjudicataria llevará a cabo las actuaciones necesarias para la correcta puesta en marcha de los equipos, realizando todas las pruebas y ajustes necesarios para que el funcionamiento sea el óptimo, sin coste adicional para FREMAP. En el caso de que durante las pruebas se detecten fallos o cualquier variación de lo indicado en los pliegos, los elementos afectados deberán ser sustituidos por otros que cumplan con lo indicado en los pliegos. El adjudicatario asumirá todos los gastos ocasionados por este motivo.

5 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La empresa licitadora ofrecerá un programa de formación adecuado, inmediatamente tras la instalación y verificado el correcto funcionamiento del equipo, dirigido al personal del Hospital de Sevilla y del Hospital de Barcelona, a impartir en dichos Hospitales.

El programa de formación comprenderá una completa formación en el manejo de los equipos, para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, teniendo conocimiento de que ésta se impartirá al personal sanitario de FREMAP. Esta formación está implícita dentro de la oferta, debiendo asumir el adjudicatario todos los costes ocasionados.

La formación tendrá la duración suficiente, en horario de mañana y tarde, para dar cobertura a todo el personal de FREMAP necesario, y conseguir un productivo uso del equipo médico ofertado. FREMAP coordinará con el adjudicatario las fechas para la realización de la formación. El inicio de la formación se realizará una vez que la Unidad Técnica de Protección Radiológica –UTPR- haya realizado la correspondiente visita para certificar el estado de la sala, así como las mediciones oportunas.

Esta formación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Formación in situ inicial.
- Formación continuada.
 - o **In situ**, dando cobertura a la solución de problemas que puedan surgir tras el uso inicial y a la optimización de protocolos.
 - o **General**, basada en la resolución de dudas y la optimización de protocolos.

Impartida la formación, el adjudicatario hará entrega a FREMAP en formato digital de:

- Documento básico de apoyo para el uso y manejo del equipo.
- Manual de uso del equipo, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipo así como una explicación detallada de su funcionamiento y de la instalación de los accesorios.

- Acta de la impartición de la formación, en el cual deberá recogerse el nombre y apellidos del personal sanitario de FREMAP, la fecha de la impartición y la duración de la misma. Este documento deberá estar firmado, visado y sellado por el Centro Sanitario de FREMAP para realizar el pago de la factura. Dicha firma será la conformidad con la impartición de la formación.

Además, el licitador deberá impartir formación actualizada del equipo siempre que lo requiera FREMAP (incorporación de personal...)

6 GARANTÍA

El plazo de garantía de los equipos, incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios será como mínimo de **dos años**, el cual será ampliado en caso de que se oferten en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, concretamente en el criterio **2.Ampliación del periodo de Garantía**, contando desde que la instalación se considera concluida. El adjudicatario deberá asegurar la garantía mínima legal establecida.

Las averías serán comunicadas telefónicamente y/o telemáticamente, habilitándose por el adjudicatario un único teléfono y/o correo electrónico de Asistencia Técnica.

Dentro del período de garantía, el proveedor cubrirá todos los desperfectos de fábrica que puedan tener los equipos tras el suministro. También cubrirá el mantenimiento preventivo obligatorio de estos. La garantía también incluye la sustitución de cualquier componente de los equipos en caso de vicios ocultos o defectos bien sean materiales o de funcionamiento. La cobertura de este mantenimiento vendrá determinada por la información que se expone a continuación:

a) Mantenimiento preventivo programado.

- Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección de medioambiente.
- Se realizarán como mínimo las revisiones marcadas por el fabricante (nunca serán menos de 1/año).
- El adjudicatario comunicará a FREMAP las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación y se ajustará a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de FREMAP.
- Durante el mantenimiento preventivo se llevará a cabo el test de seguridad eléctrica, basada en la Norma UNE-EN 60601, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos médicos.

El adjudicatario se compromete a realizar todas las actuaciones pertinentes a las validaciones, aun cuando la normativa de aplicación y/o procedimiento sufra modificaciones.

b) Mantenimiento técnico legal.

- Es responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas acciones de mantenimiento que en función de la normativa que resulte de aplicación, revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

c) Mantenimiento evolutivo.

- El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de los equipos médicos objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricante/s, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP.

- Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los equipos médicos que son objeto de este contrato, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP (AE title, IP, Gateway, Worklist, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones de los equipos con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

d) Mantenimiento Correctivo.

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías del equipo médico objeto del contrato, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, en un plazo máximo de 24 horas.

- Quedan incluidos todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación y piezas de repuestos originales – sin límite y sin aceptar piezas reacondicionadas o refurbished -, siendo éstos entregados en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia para su reparación.

- Asimismo, todos los costes derivados de la mano de obra, desplazamientos, dietas y demás que puedan derivarse del cumplimiento de la misma, también se considerarán incluidos en la garantía.

Durante el periodo de garantía, en caso de alguna avería el adjudicatario se compromete a dar respuesta de acuerdo a lo siguiente:

Tiempo de respuesta remota (cuando proceda):

El servicio de Asistencia Técnica debe intentar reparar el incidente vía remota en un tiempo **no superior a 4 horas laborables** desde la apertura de la avería, entendiéndose como laborable el horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas (Véase el ANEXO IV. Acceso Remoto)

- Tiempo de respuesta telefónica /e-mail:

El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente/ e-mail con FREMAP en un tiempo **no superior a 4 horas laborables**, entendiéndose como laborable el horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas.

- Tiempo de respuesta presencial:

Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presenciarse en el Hospital en un plazo máximo de **8 horas laborables** (1 día hábil) desde la apertura de la avería, entendiéndose como laborable el horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas.

El servicio de Asistencia Técnica se compromete a la reparación de los equipos de los Centros de FREMAP en un plazo igual o inferior a 5 días laborales. En el caso que la avería no sea posible corregirla en dicho plazo, el adjudicatario se compromete a la entrega de un equipo de sustitución en el plazo máximo de 5 días laborables desde que indique que no tiene posibilidad de reparar la avería con el objetivo de no interrumpir la actividad quirúrgica, hasta que se entregue el equipo reparado.

Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP podrá imponer penalidades e incluso, dada la reincidencia, resolver en contrato conforme a una incorrecta prestación del suministro objeto del contrato que nos abarca.

- Tiempo de funcionamiento del equipo:

El tiempo de funcionamiento del equipo queda fijado en **un tiempo superior al 95%**, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año. Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo.

El adjudicatario se compromete a la reparación del equipo en un plazo máximo de 5 días laborables, entendiéndose como laborable el horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas.

Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP podrá imponer penalidades e incluso, dada la reincidencia, resolver en contrato conforme a una incorrecta prestación del servicio objeto del contrato que nos abarca.

La garantía también incluye la sustitución del equipo en caso de vicios ocultos o defectos bien sean materiales o de funcionamiento.

En todo momento, el mantenimiento se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria del Centro Hospitalario de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias. Se considerará necesario contactar con el Centro Hospitalario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento del equipo médico, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP. Por cada actuación realizada (con independencia de la naturaleza – correctiva, preventiva, técnico/legal o evolutiva-), se deberá emitir el correspondiente informe recogiendo el diagnóstico inicial, las tareas llevadas a cabo y los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.

El adjudicatario deberá disponer, para las labores de mantenimiento, de un servicio de asistencia técnica propio o servicio de asistencia técnica autorizado, debidamente acreditado y homologado por el fabricante, para la correcta prestación del servicio de mantenimiento.

Corresponde al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

7 SERVICIO DE ATENCIÓN A FREMAP

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP que permita una respuesta ante cualquier necesidad de FREMAP de lunes a viernes, y que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- **Responsable del Contrato** (Mantenimiento de Catálogo, facturación, aplicación de penalidades, e incidencias del contrato):
 - o Comunicación por teléfono 08:00 a 20:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.
 - o Comunicación por Correo Electrónico, de 08:00 a 20:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 4 horas y una resolución de la incidencia de estas funciones, no superior a 15 días.

8 MUESTRAS

La valoración de muestras se realizará en uno de los Centros especificados por el licitador. En ningún caso se realizará en las instalaciones de FREMAP.

FREMAP realizará pruebas del equipamiento ofertado con el objetivo de realizar una valoración de las características técnicas de los mismos sin que esto tenga coste alguno para FREMAP, haciéndose cargo únicamente del coste que conlleve el desplazamiento al lugar donde se encuentre el equipo a valorar.

El licitador detallará en su oferta el nombre del Centro, dirección y horario posible de la visita, que se incluirá en el SOBRE A.

Los Centros en los que se podrá realizar la prueba en las condiciones anteriormente indicadas se encontrarán en los siguientes territorios, según el siguiente orden preferente:

1. Dentro de la Península Ibérica entendiéndose como tal España (sin incluir islas, Ceuta y Melilla), Portugal, Andorra y Gibraltar.
2. Resto de España.
3. Dentro del ámbito Europeo.

El equipamiento a valorar deberá cumplir con las características mínimas exigidas al efecto en el Anexo I del presente pliego y el licitador realizará una demostración de las funcionalidades del equipamiento.

Asimismo, de las muestras presentadas se valorará los puntos descritos en el criterio de valoración no sujeto a evaluación mediante fórmulas (Calidad del equipo), tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas

FREMAP se pondrá en contacto con los licitadores de cara a indicar la fecha de valoración del equipo, que aproximadamente será entre los 15 días anteriores a la fecha señalada en la Nota de fechas para la apertura de ofertas económicas.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador que no presente el mismo equipamiento ofertado para su valoración y cumplimiento de las características técnicas mínimas.

9 RESPONSABLE DEL CONTRATO

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como principal atribución el seguimiento del cumplimiento de las condiciones estipuladas en los Pliegos de la presente licitación y las contempladas en la oferta del adjudicatario.

Como responsable del contrato mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista designará, como mínimo, a una persona responsable que actuará como interlocutor con el director Hospitalario de nuestro Hospital de Sevilla y de nuestro Hospital de Barcelona o nuestras instalaciones de radiología, y a una persona de apoyo que sustituirá a la primera en caso de necesidad, así como un responsable en materia de formación.

Cualquier cambio en estos nombramientos deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata mediante correo electrónico, fax o cualquier otro canal de comunicación, a la Dirección y persona que designe FREMAP como responsable del contrato.

FREMAP se reserva los derechos de realizar en cualquier momento una verificación de los suministros objeto del presente pliego para garantizar el pleno cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo, así como de solicitar a la empresa adjudicataria la documentación acreditativa de estar en pleno cumplimiento de todas las condiciones aquí estipuladas.

10 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa adjudicataria se ajustará a la normativa laboral, así como a la específica por exposición a radiaciones ionizantes.

En el momento de inicio de las actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las Normas de prevención para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP debe cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria subcontrata alguna de las actividades contenidas en este contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en materia de subcontratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas, le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- **Declaración de modalidad PRL (*)**
- **Declaración PRL-trabajadores**
- **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido deber ser el incluido en el documento FICHA CAE, pudiéndose utilizar éste u otro similar.
- Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP (*)**

Hacer clic en el Hipervínculo: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):

1. En el campo "Nombre O. Contratación" buscar FREMAP
2. Seleccionar la pestaña "Director Gerente de FREMAP"
3. Seleccionar la pestaña "Documentos"
4. Dentro del apartado "Otros documentos"

ANEXO I CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO

- **CENTRO/S FREMAP AFECTADO/S:** Hospital FREMAP de Barcelona y Hospital FREMAP de Sevilla.

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES:** Se requieren dos Arcos quirúrgicos en C de altas prestaciones con movimientos de rotación orbital motorizada de adquisición 3D con tecnología de detector digital que permita la visualización de imágenes con la máxima claridad en cirugía, con la mínima dosis de irradiación para el paciente, para lo que se exigen los siguientes requisitos técnicos mínimos del equipamiento:

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS:**
 - A) Generador**
 - De alta frecuencia 50 kHz y al menos 25kW de potencia.
 - Capaz de alcanzar rangos de al menos 120 kVp.
 - Modos de escopia: Continua, pulsada y radiografía digital.
 - Podrá llegar en modo fluoroscopia continua hasta a 17mA, pulsada hasta 40 mA y digital hasta 75 mA.
 - Deberá contar con mecanismo de reducción de dosis de rayos.
 - Tasa de pulso mínima exigida de 15 pps.
 - Ajuste de los parametros de adquisición y dosis en función de la zona anatómica.

 - B) Tubo**
 - Tubo de ánodo rotatorio.
 - Bifocal, con focos de tamaño máximo 0.3 y 0,6 mm.
 - Capacidad calorífica del ánodo de al menos 300.000 HU.
 - Capacidad de refrigeración del ánodo mínima de 80.000 HU/min.
 - Capacidad de acumulación térmica del conjunto radiogeno de al menos 1.700.000 HU.
 - Sistema de refrigeración activo.

 - C) Sistema de Diafragma**
 - Diafragma en Iris por colimación rectangular concéntrica.
 - Ajuste simétrico o asimétrico.
 - Colimación virtual sin radiación.

 - D) Detector Plano**
 - Con varios campos de visualización, siendo el mayor de ellos de al menos 30 x 30cm.
 - DQE al menos un 70%.
 - Limite de resolución espacial mayor o igual a 2,7 pl/mm.
 - Detector con tecnología CMOS semiconductor complementario de oxido metálico.

- Tamaño de pixel no mayor a 200µm.
- Matriz de adquisición de al menos 1548x1548 pixeles.
- Profundidad de digitilacion de al menos 16 bits.
- Rejilla antidifusora extraíble.
- Centrador laser integrado.

E) Arco

- Peso inferior a 415 kg.
- Diseño de la C isocéntrico que no varie la altura ni el avance del equipo durante la adquisición de imágenes 3D en la rotación orbital.
- Rotación orbital total igual o superiora 200 °.
- Rotación axial angular mínima de 360°.
- Desplazamiento horizontal de al menos 15 cm.
- Desplazamiento vertical motorizado mínimo de 45cm.
- Profundidad de al menos 70 cm.
- SID de al menos 96 cm.
- Incluirá un monitor integrado en el propio arco para la gestión de adquisición y postproceso de imágenes por parte del operador.
- Espacio libre en el arco de al menos 85 cm desde el tubo de rx hasta el detector.

F) Estación de trabajo

- Dos monitores de al menos 19" táctiles o uno de al menos 30" divisible de forma virtual.
- Resolución de alta definición no inferior a 1280x1024 pixeles.
- Pantalla de control táctil.
- Visualización de imágenes en mosaico.
- Funciones de orientación de imagen: rotación e inversión (Dcha-izda) (arriba- abajo).
- Preconfiguración de perfiles que adecúen la imagen automáticamente al estudio en curso.
- Filtro de ruido, inversión a negativo, ajuste de contraste y brillo manual.
- Función zoom y encuadre.
- Anotaciones, medidas de distancias y ángulos.
- Sistema de seguridad ante posibles cortes de energía repentinos (SAI).
- Disparador manual y pedal multifunción inalámbrico.
- Visualización y postproceso de imágenes volumétricas preadquiridas.
- Contraste y brillo automático y manual.

G) Software:

- Substracción de imagen en tiempo real (DSA) y roadmapping.
- Revisión de imágenes fotograma a fotograma.
- Modo cine: 25 frames/sec como mínimo.
- Ajuste automático de calidad de imagen según amplitud de ventana, anatomía del paciente y presencia de elementos metálicos.

H) Adquisición de imágenes en 3D

- Adquisición de imágenes en 2D y 3D.

- Permitirá la adquisición de imágenes en 3D mediante barrido orbital motorizado automático.
- Adquisición 3D en tiempo de escaneo inferior a 35 segundos con movimiento isocéntrico.
- Visualización de imágenes pre adquiridas en diferentes planos: Coronal, Sagital y axial.
- Matriz en voxel total de la adquisición (FOV) de al menos 16 x 16 x 16 cm.

I) Conectividad

- Ethernet o Wireless.
- USB.
- Salida DVI-I.
- Interfaz DICOM.
- DICOM Query/Retrieve.
- DICOM Storage & Commitment.
- DICOM Worklist.
- DICOM Print.
- DICOM transfer.
- Radiation Dose Structured Report.
- Capacidad de integración total con uno o mas sistemas de navegación que permita el envío de imágenes y volúmenes 3D de forma directa.

NOTA: Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado. Las referencias y envases se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

Para la definición del equipo puede darse el caso que se haya empleado **de manera excepcional la referencia a una marca o producto concreto para identificar una parte del objeto del suministro, en casos en los que no es posible la definición de manera genérica por parte del personal técnico usuario del equipo**, en el caso concreto, la expresa admisión de que dicha mención es puramente orientativa, sin que excluya o impida formular proposiciones con otros equipos de similares propiedades técnicas, y, la existencia de otros mecanismos para permitir el acceso a la licitación de cualquier interesado, impiden que dicha actuación acarree la medida extrema de la anulación del PPT.

ANEXO II SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD

Adicionalmente a lo especificado en el apartado 2 – Normativa de carácter técnico, el adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de seguridad de la información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP. A efectos de la propuesta, el licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está basada actualmente en:

- Norma UNE-ISO/IEC 27001: “Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad – Sistemas de gestión de la seguridad de la información – Requisitos” y su anexo A UNE-ISO/IEC 27002: “Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad – Control de la seguridad de la información”.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En cualquier caso, a continuación, se relacionan las medidas y controles de seguridad de implementación obligatoria extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP que se desarrollarán en fase contractual, sin perjuicio de los más específicos detallados a lo largo del presente pliego. Estos requisitos son de obligado cumplimiento y serán evaluados de manera continua a lo largo del contrato, para lo que podrá solicitarse las evidencias oportunas. Cualquier deficiencia respecto a la seguridad se considerará prestación defectuosa del objeto del contrato pudiéndose aplicar al respecto lo indicado en el apartado de Penalidades y Resolución del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos. El proveedor deberá disponer al menos de conocimientos mínimos de seguridad para asegurar su cumplimiento.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.
- Todos los equipos que contengan información de FREMAP, independientemente de su grado de criticidad, deberán ser sometidos a un proceso de borrado seguro no recuperable previamente a su desinstalación de las instalaciones de FREMAP, emitiendo un certificado el adjudicatario al respecto, que incluya el método de borrado aplicado.

En el caso de que los equipos o sistemas utilizados para tratar información de FREMAP, se encuentren fuera de las instalaciones de FREMAP y una vez finalizada la relación contractual, la información deberá ser eliminada de forma segura atendiendo a los requisitos legales.

- El adjudicatario deberá documentar y mantener actualizados los procedimientos relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP.
- La documentación sobre las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP de la que el adjudicatario tenga conocimiento, así como la generada por el propio adjudicatario que documente los elementos y servicios a entregar a FREMAP, deberán ser protegidos y almacenados con seguridad y control de acceso.
- En caso de que el equipo disponga de acceso remoto a los elementos instalados en FREMAP se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y atendiendo al Anexo IV - ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS.
- De cara a garantizar la exactitud de los registros de auditoría, todos los elementos suministrados a FREMAP, o con los que éstos interactúen, deberán tener sincronizados sus relojes haciendo uso de un servicio tipo NTP o similar.
- El personal que acceda a elementos desplegados en FREMAP deberá seguir buenas prácticas de seguridad para la selección y uso de contraseñas, manteniendo la confidencialidad de las mismas y cumpliendo características mínimas para su composición. Las contraseñas tendrán un plazo de validez que obligue a su cambio periódico. A su vez, no deberán guardarlas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en ningún procedimiento o proceso automático que por ejemplo las almacene en una macro o fichero legible.
- El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP las necesidades de acceso a puertos de diagnóstico, puertos de gestión fuera de banda, puertos de gestión en banda o cualquier otro puerto de gestión sobre elementos desplegados en FREMAP con objeto de inventariarlos y protegerlos adecuadamente, evitando así los accesos no autorizados que pudieran producirse desde los mismos a otros elementos de la infraestructura TI o a sistemas de información de FREMAP. No estará permitido el acceso local o remoto por parte del adjudicatario a ningún sistema de información o elemento de la infraestructura de TI propiedad de FREMAP, salvo autorización expresa de ésta.
- El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de negocio de FREMAP, en lo referido a los suministros y servicios dentro del alcance de la presente licitación.
- El adjudicatario se compromete a proteger los registros importantes relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP ante pérdida, destrucción y falsificación durante el periodo legalmente establecido.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, estarán debidamente securizados de manera que la utilización de dichos equipos o herramientas en las instalaciones de FREMAP o sobre los equipos relacionados con los elementos y servicios se entregan a FREMAP, no supongan un riesgo de seguridad para FREMAP.

- Tanto los equipos cubiertos por esta licitación, así como las herramientas que se utilicen a lo largo del contrato dentro o fuera de las instalaciones de FREMAP dispondrán de:
 - Mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino con mantenimiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de las mismas. Se considera código dañino: los virus, los gusanos, los troyanos, los programas espías, conocidos en terminología inglesa como spyware, y en general, todo lo conocido como malware.
 - Sistema de cifrado en el almacenamiento de datos y capacidad para cifrar la información que se extraiga sobre soportes extraíbles.
 - Si las requiriera, se seguirán de manera explícita las recomendaciones del fabricante de dichos mecanismos de prevención y protección incluyéndose en el servicio todos aquellos elementos software, licencias, servicios, etc. que sean necesarios.
 - En el caso de que el acceso a los equipos se realice mediante usuario y contraseña, el adjudicatario deberá cumplir con la política de contraseñas establecida por FREMAP y restringir y controlar el uso y asignación de privilegios para el acceso y ejecución de actividades relacionados con los elementos y servicios que entregue o utilice para el almacenamiento y tratamiento de información de FREMAP.

El proveedor debe garantizar que estas credenciales sean únicas para cada usuario que preste el servicio, siendo responsabilidad del proveedor y de sus empleados el uso seguro y la confidencialidad de estas credenciales.
 - Respecto a los potenciales nuevos elementos que puedan aparecer durante la vigencia del contrato, todos ellos deberán proporcionar un mecanismo de control de acceso a éstos que permita la identificación del usuario y su autenticación mediante contraseña y se deberá proporcionar la forma de realizar el mantenimiento de estos accesos por parte del personal de FREMAP. El sistema de control de acceso del adjudicatario tendrá la responsabilidad, tanto del acceso a los recursos como de la autorización a los usuarios.

El proveedor facilitará entre sus empleados la concienciación necesaria sobre el uso seguro de las contraseñas y no deberán ser guardadas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), ni divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en un fichero legible.

En los casos donde las credenciales puedan haber sido conocidas por terceros el proveedor deberá:

 - Eliminar el usuario afectado de los sistemas y dispositivos a los que tuviera acceso y que afecten a FREMAP.
 - Comunicar a FREMAP inmediatamente la situación como un incidente de seguridad.
- Si la solución global propuesta por el licitador no requiriera de dichos mecanismos, éste deberá explicitar en su respuesta cómo se abordan estas amenazas de seguridad en su solución.

- El licitador incluirá en su respuesta la descripción de los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino que mejor se alineen con su solución global y declarará en esta respuesta cualquier asunción o dependencia con las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. Será responsabilidad del licitador mantener actualizado los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino.
- En los casos en que se incluyan sistemas con servidores se deberá realizar y facilitar a FREMAP un análisis de vulnerabilidades inicial y posteriormente de forma periódica.
- El adjudicatario deberá facilitar a FREMAP un plan de continuidad del sistema de información donde queden indicados tiempos de respuesta ante incidentes, compromiso de nivel de servicio y periodicidad y conservación de copias de seguridad.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún incidente de seguridad que afecte a datos de FREMAP en materia de Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad, Trazabilidad o Autenticidad de los datos voluntario o accidental, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento.
- El empleado y, en consecuencia, el Proveedor asumirán una responsabilidad directa por los perjuicios causados, así como por las acciones (o inacciones) llevadas a cabo por el usuario, pudiendo ser objeto de las sanciones establecidas para tales incidentes, así como de aquellas impuestas por terceros como consecuencia de este incumplimiento.

ANEXO III – PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que, para la prestación del servicio de mantenimiento, el adjudicatario no necesite acceder para su tratamiento a datos personales de la responsabilidad de FREMAP, se le considerará como prestador de servicios sin acceso a datos y se regularán sus obligaciones de protección de datos de conformidad con los puntos siguientes:

- Se atenderá a las instrucciones de FREMAP comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por FREMAP, sin su previa autorización.
- Si los servicios objeto de contrato se van a desarrollar en los locales de FREMAP, deberá informar a los trabajadores sobre la prohibición de acceso a cualquier área, zona o espacio físico dentro de las instalaciones de FREMAP, así como del acceso y/o sustracción de cualquier información técnica u otras, sin previa autorización.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de FREMAP, voluntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento. No obstante, el prestador del servicio se reserva el derecho de requerir a sus empleados la firma de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto.

ANEXO IV. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS

Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
 - La comunicación se realizará punto a punto entre las dependencias del adjudicatario y/o fabricante y FREMAP empleando un canal de datos seguro (cifrado).
 - El canal seguro se establecerá con un software específico y podrá variar en función del proveedor del sistema de terminación de túneles de FREMAP (actualmente el software referido es *FortiClient*).
 - La seguridad vendrá dada por un doble factor de autenticación y podrá variar en función del proveedor elegido por FREMAP para este fin (actualmente, este proveedor es *swivelsecure*).
 - Actualmente, el software de generación de claves de autenticación únicamente podrá estar instalado en un dispositivo de la infraestructura propiedad del adjudicatario, proporcionando FREMAP licencia para este dispositivo.
 - El medio técnico preferente de conexión para accesos puntuales será el establecimiento de una conexión mediante VPN. Para ello, con independencia del presente clausulado, se deberá informar a FREMAP tanto de la hora de conexión como la de finalización de la sesión, así como el motivo de esta.
- Recursos de FREMAP accesibles:
 - Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - La conexión se realizará única y exclusivamente por unos protocolos previamente consensuados con FREMAP.
- Potestad de control:
 - El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:
 - Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y/o fabricante y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.

- Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
- Se deberá acceder desde equipos y/o redes protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas sobre todo en lo referente al control de accesos al personal autorizado y la protección de los activos de FREMAP a los que se tenga acceso (lo que requiere el uso de soluciones actualizadas, antivirus, antispymware, etc...).
 - El adjudicatario será responsable directo de todas las actividades realizadas mediante el uso del acceso remoto proporcionado.
 - El adjudicatario deberá reportar a FREMAP aquellas incidencias de seguridad de las que tuviesen conocimiento (p.ej.: pérdida o compromiso de las credenciales, etc.).
- Uso no adecuado: el acceso remoto proporcionado no debe ser usado para:
 - Cualquier transmisión de información o acto que vaya en contra de la legislación vigente que sea de aplicación.
 - Fines privados, personales o comerciales, no relacionados con las actividades propias y autorizadas por FREMAP.
 - Transmisión de material que infrinja la legislación sobre propiedad intelectual (software, imágenes, video, audio, películas, etc.). En general la empresa adjudicataria se compromete a no hacer uso de los recursos informáticos y de comunicación para publicar o divulgar material que pueda suponer una violación de los derechos legales de terceros.
 - Creación, utilización y transmisión de cualquier tipo de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de FREMAP o redes externas (virus, difusión de correo publicitario, cadenas de correo electrónico, etc.).
 - Actividades deliberadas con alguna de las siguientes finalidades:
 - Congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
 - Escaneo de puertos.
 - Búsqueda de vulnerabilidades en equipos pertenecientes a FREMAP o redes externas.
 - Denegación de servicios y desconexión de equipos.
 - Destrucción o modificación de la información.
 - Violación de la privacidad e intimidad de los clientes de FREMAP.
 - Intentos de acceso o accesos no autorizados a equipos.

El licitador podrá optar por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en las "Condiciones Técnicas" (p.ej. sesión Webex o similar), si existiera algún tipo de factor técnico u organizativo que así lo requiriese, siempre que la conexión fuera segura, que se pudiera seguir cumpliendo el resto de puntos del presente apartado y que no supusiese ningún coste adicional para FREMAP.

En este caso, dado que el licitador ofrecerá una solución alternativa a la propuesta por FREMAP, deberá incluir en el apartado correspondiente al criterio de adjudicación "3.- Calidad del equipo", una descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto.

La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el presente criterio de adjudicación los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:

-Memoria técnica del equipo y fungibles asociados. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y el presente criterio de valoración.

-Fichas Técnicas del equipo. Mediante la ficha técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.

-Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y el presente criterio de valoración del equipamiento, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportuno.

-Certificado de Conformidad CE del equipamiento ofertado por el licitador (según Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por lo que se regulan los productos sanitarios).

-Propuesta de acceso remoto en el caso que el licitador opte por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el ANEXO IV. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS del Pliego de Prescripciones Técnicas.

